



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA NIT. 08909039388 y
el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS contra JOSE ALFREDO GOMEZ
SERENO C.C. No 12105936 y AMPARO VARGAS MORENO C.C.
No 36157266 Radicación 41001-40-03-007-2017-00684-00

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva-Huila,
se

RESUELVE

NO TOMAR NOTA del embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren
a desembargar al aquí demandado JOSE ALFREDO GOMEZ SERENO
comunicado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA,
mediante oficio No 01094 fechado el 7 de junio de 2023 y decretado dentro
del proceso Ejecutivo, que allí cursa propuesto por MARIA ELENA RIVERA
ARCE contra JOSE ALFREDO GOMEZ SERENO con radicación No 41001-4003-
003-2023-00197-00, Porque el proceso se terminó por pago total de la
obligación. Ofíciuese.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LMC. -